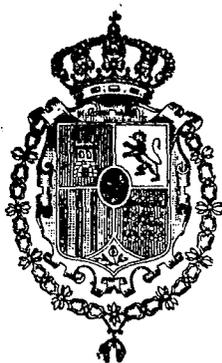


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, á los jefes y oficiales del cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que

comienza con D. Sebastián Ramos y Serrano y termina con D. Ricardo Guerrero Uguet, por ser los más antiguos de sus escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere, de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel...	Agregado militar á la Legación de España en la República Argentina y Chile.....	D. Sebastián Ramos y Serrano..	Coronel.....	30	septbre...	1912
Otro.....	Ayudante de órdenes de S. M. el Rey.....	» Juan Kiménez de Sandoval y Saavedra, marqués de la Ribera de Tajuña.....	Idem.....	30	ídem.....	1912
Otro.....		» Antonio Alcober y Beltrán, vizconde del Castillo de Genovés.....	Idem.....	30	ídem.....	1912
Comandante.	Plantilla comisiones topográficas.	» Gabriel González y Prats....	T. coronel..	30	ídem.....	1912
Otro.....	Reemplazo en la 5. ^a región.....	» Angel Martínez y Achaval....	Idem.....	30	ídem.....	1912
Capitán.....	Capit. ^a gral. 6. ^a región y comisión en la Escuela Superior de Guerra.....	» Ricardo Guerrero Uguet....	Comandante.	30	ídem.....	1912

Madrid 12 de octubre de 1912.

LUQUE

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudantes de campo de V. E. al comandante de Infantería D. Augusto Linares Souza, que lo era de órdenes en la anterior situación de V. E., y al de igual empleo de Artillería, D. Gonzalo Grande y Cortés, destinado actualmente en la Junta facultativa de la propia arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al Estado Mayor Central de Ejército, en vacante que de su clase existe, al capitán del cuerpo de Estado Mayor D. Camilo Carrero Gutiérrez, actualmente destinado en la Capitanía general de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el coronel director de la Academia de Infantería cursó á este Ministerio con escrito de 5 del corriente mes, formulada á favor del capitán de dicha arma D. Alfredo Martínez Leal, por haber desempeñado durante cuatro años el cargo de profesor en la expresada Academia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el artículo 8.º del reglamento orgánico de las Academias militares, aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm 281).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la concesión de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia, hecha por V. E. en 20 de septiembre próximo pasado á los askaris de segunda de la sexta Mía de la policía indígena, Mohamed-ben Hamum-Si-Ali y Mimun-bel-Hadi-Messan, como recompensa á su distinguido comportamiento en la refriega sostenida en el Hianen el día 8 de febrero último, en que resultaron gravemente heridos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la concesión de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7'50 pesetas, no vitalicia, hecha por V. E. en 4 de septiembre próximo pasado, al sargento del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, Pelayo Larrañaga Vallejo, como mejora de recompensa, en vez de la que le fué otorgada por real orden de 15 de febrero último (D. O. núm. 38), por los méritos que contrajo en el combate del 7 de octubre del año anterior en el paso del río Kert y lomas de Tikermín é Ifra-Tuata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la concesión del empleo de cabo, hecha por V. E. en 3 de septiembre próximo pasado, al soldado del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, José Villaveirán Fernández, como mejora de recompensa, en vez de la que le fué otorgada por real orden de 30 de abril último (D. O. núm. 101), por los méritos que contrajo en los combates del 22 al 27 de diciembre anterior en el territorio de Beni-bu-Gafar, posición de Buxdar y llanos de Bus Han.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la concesión de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7'50 pesetas, no vitalicia, hecha por V. E. en 9 de septiembre próximo pasado, al sargento del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, Ramón Roig Ferreras, como mejora de recompensa, en vez de la que le fué otorgada por real orden de 30 de abril último (D. O. núm. 101), por los méritos que contrajo en los combates del 22 al 27 de diciembre anterior en el territorio de Beni-bu-Gafar, posición de Buxdar y llanos de Bus Han.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del general de brigada D. José Centaño Anchorena, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central del Ejército**AVIACION MILITAR**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el alférez de navío D. Casimiro Carre Chicarre, que formaba parte de la relación de oficiales designados para asistir á las prácticas previas de aviación, publicada en real orden de 26 de septiembre último (D. O. núm. 219), sea dado de baja en dicha relación, nombrando en su lugar al de igual clase, D. Juan Viniegra Arejuba; todo con arreglo á lo dispuesto en la base quinta de la real orden circular de convocatoria de 27 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 194).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor...

Sección de Infantería**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de primer teniente, en propuesta extraordinaria de ascensos, á los segundos tenientes de Infantería D. Emiliano Fernández Cordón, del regimiento de Tenerife núm. 64, y D. Santiago Alberti Crespo, del de Mahón núm. 63, por contar en sus empleos el plazo que determina el art. 6.º del reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405) y hallarse además clasificados de aptos para obtenerlo y existir vacantes reglamentarias de primer teniente; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad de 13 de julio próximo pasado. Es asimismo la voluntad de S. M. que los expresados oficiales continúen en los mismos cuerpos en donde se hallan destinados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á los segundos tenientes de Infantería D. Emiliano Fernández Cordón y D. Santiago Alberti Crespo, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de Baleares y Canarias.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de León número 38, Gabriel Montoro Orts, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Justa Juanes Pérez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Caballería**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Miguel Valdés Maristany y termina con D. Juan Fernández Villalba, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se le señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor.

*Relación que se cita***Coronel**

D. Miguel Valdés Maristany, ascendido, de este Ministerio, á excedente en la primera región.

Tenientes coroneles

D. Jesús Varela Varela, ascendido, de la Academia del Arma, á excedente en la séptima región.
 » Francisco de Francisco Díaz, del 9.º Depósito de reserva, á excedente en la primera región.
 » Manuel Palarea Muñoz, excedente en la primera región, al 9.º Depósito de reserva.

Comandantes

D. Salustiano Losada Cortina, ascendido, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, á excedente en la tercera región.
 » Manuel Fernández Martínez, ascendido, de excedente en la octava región, continúa en la misma situación y región.
 » Julio Díez Alvarez, del 5.º Depósito de reserva, á la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Málaga, como delegado militar.
 » Benito Torres Linares, excedente en la segunda región, al 5.º Depósito de reserva.

Comandante (E. R.)

D. José Ramas Válgoma, ascendido, del primer Depósito de reserva, al mismo en situación de reserva.

Capitanes

D. Federico Salvador Díaz, ascendido, del regimiento Lanceros de España, al 11.º Depósito de reserva.
 » Nicasio de Pablo Valbuena, ascendido, del regimiento Cazadores de Albuera, al 13.º Depósito de reserva.
 » José Alix Martínez, ascendido, del regimiento Cazadores de Taxdir, al 9.º Depósito de reserva.
 » Leonardo Ibarra y Gaytán de Ayala, del 11.º Depósito de reserva, al regimiento Lanceros de España.
 » Luis Riaño Herrero, del regimiento Lanceros de España y alumno de segundo curso de la Escuela de Equitación militar, al 12.º Depósito de reserva, continuando en dicho Centro de enseñanza.
 » Rafael Gómez Sevilla, del 13.º Depósito de reserva, al segundo.
 » Antonino Luzunáriz Noáin, del 12.º Depósito de reserva, á excedente en la sexta región.
 » Salvador Suñol Mendieta, del regimiento Cazadores de Taxdir, al 4.º Establecimiento de Remonta.
 » Pelegrín Pujol Vidal, del 4.º Establecimiento de Remonta, al regimiento Cazadores de Taxdir.
 » Joaquín González Faes, excedente en la primera región, al 2.º Depósito de reserva.

- D. Emiliano Bayo Amé, excedente en la tercera región, al 12.º Depósito de reserva.
- » Juan Romero Brugues, del regimiento Dragones de Santiago, al de Cazadores de Victoria Eugenia.
 - » José González Camó, excedente en la cuarta región, al regimiento Dragones de Santiago.
 - » Vicente Sanchiz Ayza, excedente en la tercera región, al 5.º Depósito de reserva.
 - » Florencio Gómez Rodríguez, excedente en la sexta región, al 12.º Depósito de reserva.
 - » Evaristo Vázquez Sánchez, excedente en la primera región, al 14.º Depósito de reserva.
 - » Luis Rodríguez Moncada, excedente en la cuarta región, á la Capitanía general de la sexta región, como secretario de causas.
 - » Federico Augustin Ortega, excedente en la primera región, al 11.º Depósito de reserva.

Capitanes (E. R.)

- D. Tomás Cuenca Núñez, ascendido, de segundo ayudante de plaza de Coruña, al 14.º Depósito de reserva, en situación de reserva.
- » Segundo García y García, del primer Depósito de reserva y en comisión en la Escuela Superior de Guerra, al mismo en situación de reserva, cesando en dicha comisión.

Primeros tenientes

- D. Leoncio Rodríguez Valderrama, del regimiento Lanceros de Farnesio, al de la Reina.
- » José Granados Mangado, del regimiento Cazadores de Treviño, al grupo de escuadrones de Ceuta.
 - » Mariano Bernal Salas, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Alcántara.
 - » José Urrutia Huerta, del regimiento Cazadores de Alcántara, al de Tetuán.
 - » José Mesía del Barco y Stuart, marqués de Campollano, del regimiento Cazadores de Treviño, al de Húsares de Pavía.
 - » José Martínez de Baños y Ferrer, excedente en Melilla y á las órdenes del Capitán general para ulterior destino, al regimiento Cazadores de Taxdir.
 - » Sabas Pérez Solís, excedente en Melilla y á las órdenes del Capitán general para ulterior destino, al regimiento Cazadores de Taxdir.
 - » Alvaro Pita da Veiga y Morgado, excedente en Melilla y á las órdenes del Capitán general para ulterior destino, al regimiento Cazadores de Taxdir.

Segundos tenientes

- D. Pablo Martín Aguirre, del regimiento Lanceros de la Reina, al de Farnesio.
- » Alfonso Barón Torres, del regimiento Cazadores de María Cristina, al de Lanceros del Príncipe.

Segundo teniente (E. R.)

- D. Juan Fernández Villalba, del regimiento Cazadores de Almansa, á la Escuela Superior de Guerra.

Madrid 11 de octubre de 1912.—LUQUE.

Sección de Artillería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de Menorca, D. Joaquín González Jiménez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer le sirvan de abono los 11 meses y 19 días que sirvió en el empleo de primer teniente en Melilla durante la campaña de 1909, para extinguir los dos años de obligatoria permanencia en Baleares, con arreglo á lo preceptuado en la real orden de 11 de agosto de 1911 (C. L. número 163.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del regimiento de Artillería de montaña de Melilla, Blas Imperial Larrosa, pase destinado á prestar sus servicios al undécimo regimiento montado de la misma arma, y el de igual clase de la Comandancia de Cádiz, Antonio de Castro García, lo verifique igualmente al segundo depósito de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la tercera región y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el maestro armero de la Comandancia de Artillería de Tenerife, D. Hilario Jiménez López, pase destinado á la Comandancia de la misma arma de Pamplona, en vacante que de su clase existe en ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

DUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar un presupuesto formulado por la Maestranza de Artillería de Sevilla para la construcción de efectos para C. de 15 cm. t. r. de costa, con destino al Parque de la Comandancia de Artillería de Mallorca, siendo cargo su importe de 14.036,59 pesetas á los fondos asignados á dicha fábrica, para construcción de efectos sueltos, en el cuarto concepto del vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del 12.º regimiento montado de Artillería, D. Juan Urrios y Lloret, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María del Carmen García de la Serrana y Segura.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al capitán del taller de precisión, laboratorio y centro electrotécnico de Artillería, D. Adolfo Cano y Orozco, la gratificación de 1.500 pesetas anuales, que deberá percibir desde 1.º de septiembre último, por hallarse comprendido en la real orden de 1.º de julio de 1898 (C. L. núm. 230).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor general de Guerra.

**Sección de Ingenieros
ASCENSOS**

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta extraordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante.....	Exc. en la 2.ª región.....	D. José Bustos y Orozco.....	T. coronel.....	4	octbre.	1912
Idem.....	Comandancia de Córdoba.....	» Miguel de Torres y de Iribarren.....	Idem.....	4	ídem..	1912
Capitán.....	5.º reg. mixto.....	» Martín Acha y Lascaray.....	Comandante.....	4	ídem..	1912
Idem.....	Supernumerario en la 1.ª región.....	» José Méndez y Fernández.....	Idem.....	4	ídem..	1912
Idem.....	Comandancia de Valencia.....	» Salvador Navarro y de la Cruz.....	Idem.....	4	ídem..	1912
Idem.....	Supernumerario en la 1.ª región.....	» José García y Benítez.....	Idem.....	4	ídem..	1912
Idem.....	Comandancia de Tenerife.....	» José Galván y Balaguer.....	Idem.....	4	ídem..	1912
Idem.....	5.º reg. mixto.....	» Francisco Ibáñez Alonso.....	Idem.....	4	ídem..	1912
Primer teniente.....	2.º ídem íd.....	» Domingo Moriones Larraga, marqués de Oroquieta.....	Capitán.....	4	ídem..	1912
Idem.....	Exc. y alumno de la Escuela Superior de Guerra.....	» Joaquín Lahuerta López.....	Idem.....	4	ídem..	1912
Idem.....	2.º reg. mixto (Comp.ª telégrafos).....	» Pascual Fernández-Aceytuno Montero.....	Idem.....	4	ídem..	1912
Idem.....	Academia del cuerpo.....	» Francisco Buero García.....	Idem.....	4	ídem..	1912
Idem.....	1.º reg. mixto.....	» José Mollá Noguero.....	Idem.....	4	ídem..	1912
Idem.....	Rég. de Pontoneros.....	» Tomás Ardíd Rey.....	Idem.....	4	ídem..	1912
Idem.....	Comp.ª de Telégrafos, Comandancia Menorca.....	» Teodomiro González Antonini.....	Idem.....	4	ídem..	1912
Idem.....	Comp.ª de Obreros.....	» Julio García Rodríguez.....	Idem.....	4	ídem..	1912

Madrid 12 de octubre de 1912.

LUQUE

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Viciana y García Roda y termina con D. Lorenzo Almarza Mallaina, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que los jefes y oficiales destinados al regimiento de Ferrocarriles se incorporen con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Baleares, Canarias y Melilla, Gobernador militar de Ceuta, Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. José Viciana y García Roda, del batallón de Ferrocarriles, á jefe de las compañías de Depósito del regimiento de Ferrocarriles.
- » Eusebio Jiménez Luesma, del Estado Mayor Central, al regimiento de Ferrocarriles.
- » Luis Martínez Méndez, de la Comandancia de Madrid, al regimiento de Ferrocarriles.
- » José Bustos y Orozco, ascendido, de excedente en la segunda región, continúa en igual situación.
- » Miguel de Torres y de Iribarren, ascendido, de la Comandancia de Córdoba, á la misma, como teniente coronel.

Comandantes

- D. Alfonso García Roure, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
- » Juan Gálvez Delgado, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
- » Emilio Morata Petit, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
- » Ramón Serrano Navarro, de la Comandancia de Córdoba, al segundo grupo de Depósito del regimiento de Ferrocarriles.

- D. Prudencio Borra Gaviria, de excedente en la segunda región, al primer grupo de Depósito del regimiento de Ferrocarriles.
- » Angel Góngora y Aguilar, del sexto Depósito de reserva, á la Comandancia de Córdoba.
 - » Justino Alemán Baez, ascendido, de la compañía de Zapadores de Gran Canaria, á la Comandancia de Gran Canaria.
 - » Fernando de Sojo Lomba, de la Comandancia de Gran Canaria, á excedente en la sexta región.
 - » José Galván Balaguer, ascendido, de la Comandancia de Tenerife, á la misma Comandancia.
 - » Luis Castañón Cruzada, de la Comandancia de Tenerife, al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.
 - » Martín Acha Lascaray, ascendido, del quinto regimiento mixto, al séptimo regimiento mixto.
 - » Antonio Cué Blanco, del séptimo regimiento mixto, á las tropas del servicio de aerostación.
 - » Salvador Navarro y de la Cruz, ascendido, de la Comandancia de Valencia, á las órdenes del Comandante general de Ingenieros, en comisión, de la tercera región, según real orden de 29 de noviembre de 1911.
 - » Carlos Masquelet y Lacaci, ascendido, de la Comandancia de Ferrol, al sexto regimiento mixto.
 - » José Méndez Fernández, ascendido, de supernumerario en la primera región, á continuar en igual situación.
 - » José García Benítez, ascendido, de supernumerario en la primera región, á continuar en igual situación.
 - » Francisco Ibáñez Alonso, ascendido, del quinto regimiento mixto, al sexto Depósito de reserva.
 - » Ricardo Martínez Unciti, del sexto regimiento mixto, á las órdenes del Comandante general de Ingenieros, en comisión, de la séptima región, según real orden de 29 de noviembre de 1911.

Capitanes

- D. Francisco Rodero Carrasco, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
- » Eusebio Redondo Ballester, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » José Iribarren Jiménez, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Enrique Saiz López, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Gumersindo Fernández Martínez, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Felipe Arana Vivanco, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Pedro Rodríguez Perlado, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Ramón Valcárcel y López Espila, del batallón de Ferrocarriles, al tercer regimiento mixto.
 - » Emilio Baquera Ruiz, del batallón de Ferrocarriles, al sexto regimiento mixto.
 - » Eduardo Luis Subijana, del sexto regimiento mixto, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Benildo Alberca Marchante, del sexto regimiento mixto, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Román Ingunza Lima, de excedente en la sexta región, en comisión en la Penitenciaría del Dueso, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Trinidad Benjumeda del Rey, del tercer regimiento mixto, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Carlos Barutell Power, de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Eduardo Marquerfe Ruiz Delgado, de excedente en la cuarta región, á la primera compañía de Depósito del regimiento de Ferrocarriles.
 - » Roger Espín Alfonso, de la Brigada Topográfica, á la segunda compañía de Depósito del regimiento de Ferrocarriles.
 - » Anselmo Arenas Ramos, ascendido, del sexto regimiento mixto, á la tercera compañía de Depósito del regimiento de Ferrocarriles.
 - » Anselmo Lacasa Agustín, de á las órdenes del Comandante general de Ingenieros, en comisión, de la séptima región, á la cuarta compañía de Depósito del regimiento de Ferrocarriles.
 - » Rafael Marín del Campo, de situación de excedente por cese de ayudante de campo, á la quinta compañía de Depósito del regimiento de Ferrocarriles.
 - » Francisco Buero García, ascendido, de la Academia del Cuerpo, á la sexta compañía de Depósito del regimiento de Ferrocarriles.
 - » Antonio Moreno Zubia, de situación de excedente en la segunda región, á la séptima compañía de Depósito del regimiento de Ferrocarriles.

- D. Teodomiro González Antonini, ascendido, de la compañía de Telégrafos de la Comandancia de Menorca, á la octava compañía de Depósito del regimiento de Ferrocarriles, con residencia en Antequera.
- » José Tejero Ruiz, de la Comandancia de Ciudad Rodrigo, á excedente en la sexta región, y en comisión ingeniero director de las obras y talleres de la Penitenciaría del Dueso.
 - » Isidoro Tamayo Cabañas, de situación de excedente en la primera región, á la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.
 - » Enrique Adrados Semper, ascendido, alumno de la Escuela Superior de Guerra, á continuar en igual situación.
 - » José Sanjuán Otero, ascendido, de la compañía de Telégrafos del cuarto regimiento mixto, á la Brigada Topográfica.
 - » Jesús Camaña Sanchíz, ascendido, de la compañía de Telégrafos del sexto regimiento mixto, al sexto regimiento mixto.
 - » Domingo Moriones Larraga, marqués de Oroquieta, ascendido, del segundo regimiento mixto, al quinto regimiento mixto.
 - » Joaquín Lahuerta López, ascendido, alumno de la Escuela Superior de Guerra, á continuar en igual situación.
 - » Pascual Fernández Aceytuno Montero, ascendido, de la compañía de Telégrafos del segundo regimiento mixto, á situación de excedente en la primera región.
 - » José Mollá Noguerol, ascendido, del primer regimiento mixto, al sexto regimiento mixto.
 - » Tomás Ardid Rey, ascendido, del regimiento de Pontoneros, al sexto regimiento mixto.
 - » Julio García Rodríguez, ascendido, de la compañía de obreros, á la Comandancia de Ciudad Rodrigo.
 - » Florencio de Achalandabaso Barrera, del sexto regimiento mixto, al quinto regimiento mixto.
 - » Julio Zaragüeta Urquiola, de excedente en la cuarta región, á la Comandancia de Ferrol.
 - » Emilio Alzugaray Goicoechea, de la compañía de Zapadores de la Comandancia de Melilla, á situación de excedente en la primera región.
 - » Juan Petrirena Aurrecochea, del séptimo regimiento mixto, á la compañía de Zapadores de la Comandancia de Melilla.
 - » José Cueto Fernández, de situación de reemplazo en la sexta región, al séptimo regimiento mixto.
 - » Juan Fernández Villalta y Alvarez de Sotomayor, de situación de reemplazo en Canarias, á la compañía de Zapadores de la Comandancia de Gran Canaria.
 - » Luis Almela Estrada, de á las órdenes del Comandante general de Ingenieros de la tercera región, á la Comandancia de Valencia.

Primeros tenientes

- D. Mariano Alvarez Campana Matoso, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
- » Pedro Maluenda López, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Antonio Mayandia Murillo, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Jesús Aguirre y Ortiz de Zárate, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Joaquín Serra Astrain, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Santiago Noreña Echevarría, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Antonio Espín López, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Fernando Sánchez de Toca Muñoz, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Antonio Bastos Ausart, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Oscar Amí Colom, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Carlos Bordons Gómez, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Angel Avilés Tiscar, del batallón de Ferrocarriles, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » Alfonso de La Llave y Sierra, del segundo regimiento mixto, al regimiento de Ferrocarriles.
 - » José Rodero Carrasco, del cuarto regimiento mixto, al segundo regimiento mixto.
 - » Ramiro Rodríguez-Borlado Martínez, del séptimo regimiento mixto, al segundo regimiento mixto.
 - » Joaquín Pérez-Seoane Escario, de la compañía de Telégrafos de Gran Canaria, al quinto regimiento mixto.

continuando en comisión en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

D. Lorenzo Almarza Mallaina, del quinto regimiento mixto, al regimiento de Pontoneros.

Madrid 12 de octubre de 1912.—LUQUE.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de ampliación y reforma del Parque de Intendencia de esa región, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 7 de septiembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 86.640 pesetas, sea cargo á los fondos del material de Ingenieros, debiendo incluirse la obra en el grupo c de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

ZONAS DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 20 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de esa plaza D. Rafael Fernández Martín, en súplica de autorización para construir una presa de contención en las salinas de la playa de los Cárabos, cuya explotación le fué concedida por real orden de 15 de diciembre de 1906, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, por lo que afecta al ramo de Guerra, debiendo ajustarse al proyecto presentado y observarse lo dispuesto en los arts. 26 y 27 del reglamento aprobado por real decreto de 18 de marzo de 1903.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 16 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Las Palmas D. Santiago Sánchez Yanes, en súplica de autorización para construir un edificio con destino á colegio de primera y segunda enseñanza en un solar de su propiedad, situado en el barrio de los Arenales, dentro del polígono de excepción de las baterías del Castillo de San Francisco del Risco, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ajustarán á los planos presentados y quedarán terminadas dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y siendo inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de dichas obras.

2.^a Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler lo edificado, á sus

expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente, quien podrá disponer la ocupación parcial ó total del inmueble en las mismas condiciones.

3.^a Esta concesión es personal é intransferible, no pudiendo traspasarse ni venderse sin permiso de la autoridad militar, y en caso de que hubiese de efectuarse á favor de súbditos extranjeros, será necesario autorización de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 13 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Las Palmas D. Francisco Hernández Pérez, en súplica de autorización para construir una casa de planta baja en un solar de su propiedad situado en los «Tarahales», calle letra d, dentro del polígono de excepción de las baterías del Castillo de San Francisco del Risco, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ajustarán á los planos presentados y quedarán terminadas dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y siendo inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de dichas obras.

2.^a Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes y zona militar de costas y fronteras, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler lo edificado, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente, quien podrá disponer la ocupación parcial ó total del inmueble en las mismas condiciones.

3.^a Esta concesión es personal é intransferible, no pudiendo traspasarse ni venderse sin permiso de la autoridad militar, y en caso de que hubiere de efectuarse á favor de súbditos extranjeros, será necesario autorización de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 10 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Las Palmas D. José Bosch y Sintés, en súplica de autorización para colocar en la zona marítimo terrestre del ante-puerto de La Luz, un armazón de madera que le sirva de anuncio y reclamo de la fábrica de cervezas que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente con arreglo á las condiciones siguientes:

1.^a La construcción de madera solicitada se ajustará en situación, forma y dimensiones á lo señalado en los planos presentados y no podrá tener otro uso que el de servir de anuncio á la fábrica de cervezas que en la ciudad de Las Palmas posee el peticionario.

2.ª Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses contados desde la fecha de esta autorización.

3.ª La concesión se otorga á título eventual y precario, no pudiendo ser objeto de traspaso sin previa autorización de la autoridad militar, quien podrá ordenar su demolición en el plazo que estime oportuno, sin derecho á indemnización ni reintegro alguno por parte del concesionario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 18 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Las Palmas D; José López Vega, en súplica de autorización para construir una casa de planta baja en un solar de su propiedad situado en el barrio de los Arenales, prolongación de la calle Murga, dentro del polígono de excepción de las baterías del castillo de San Francisco del Risco, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán á los planos presentados y quedarán terminadas dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y siendo inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de dichas obras.

2.ª Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes y zona militar de costas y fronteras, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler lo edificado, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente, quien podrá disponer la ocupación parcial ó total del inmueble en las mismas condiciones.

3.ª Esta concesión es personal á intransferible, no pudiendo traspasarse ni venderse sin permiso de la autoridad militar, y en caso de que hubiere de efectuarse á favor de súbditos extranjeros, será necesario autorización de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Sección de Intendencia

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se recomiende á V. E. el más exacto cumplimiento de la real orden de 14 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 247), referente á reclamaciones que los cuerpos, clases y establecimientos tengan que hacer sobre devengos pertenecientes á ejercicios cerrados, sin necesidad de autorización especial cuando éstos se hallen perfectamente definidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor.....

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 de septiembre próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Vergara, D. Ricardo de Arriola Moreno, en súplica de que se conceda pasaporte, por cuenta del Estado, á su esposa para poder trasladarse desde esta corte á Barcelona, por encontrarse restablecida de la enfermedad que venía padeciendo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado y autorizar al Capitán general de la primera región para la expedición del pasaporte de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de agosto último, promovida por el primer teniente del batallón Cazadores de Segorbe número 12, D. José Conca Chech, en súplica de que se le conceda bonificación de residencia en Melilla en los meses de julio y agosto de 1910, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, por estar comprendido en la real orden de 28 de octubre de 1909 (D. O. núm. 245).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Autorizados los parques de suministro de Intendencia y fábricas militares de subsistencias de la península, Baleares, Canarias y territorios del norte de Africa, por reales decretos de 23 de noviembre y 13 de marzo últimos (D. O. núms. 262 y 60 respectivamente), para que efectúen las adquisiciones de los artículos que necesiten por medio de concursos mensuales, y con el fin de que los interesados en ellos tengan el debido conocimiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo en lo esencial con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien disponer se manifieste que dentro de la segunda quincena del mes actual se publicarán en los diarios oficiales de avisos y en los boletines oficiales de las provincias los anuncios convocando licitadores para los concursos que tendrán lugar dentro de los cinco primeros días del mes de noviembre próximo en los mencionados parques y fábricas, con el fin de intentar la adquisición de los artículos de los servicios de subsistencias y acuartelamiento que necesiten para las atenciones del mes y repuesto reglamentario.

Es asimismo la voluntad de S. M., se comuniquen que los pliegos de condiciones y las muestras de los artículos que se traten de adquirir estarán de manifiesto los días laborables en los correspondientes establecimientos desde que se anuncian hasta el día en que se celebren.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Melilla, Baleares y de Canarias, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque regional de Art. ^a de Sevilla	16 collarones «Martheu» modelo 1899.	Parque de la Comandancia de Artillería de Mallorca.
Parque de la Comand. ^a Art. ^a de Mallorea	16 collarones modelo 1879.	Parque regional de Artillería de Barcelona.

Madrid 12 de octubre de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte desde la segunda sección de la Escuela Central de Tiro (Cádiz) á la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, de 88 kilogramos de pólvora tubular número I V.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Seccion de Sanidad Militar

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso cuando por antigüedad les correspondan, á los veterinarios mayores D. Teodoro Gómez Molina, jefe de veterinaria militar de Ceuta, y D. Martín Lacasa Ara, del servicio de esa plaza, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Seccion de Justicia y Asuntos generales

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al teniente coronel de Caballería, retirado, D. José Moya Latorre, la cruz sencilla y placa de la referida Orden, con la antigüedad de 27 de diciembre de 1886 é igual día y mes de 1896, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Baleares é Interventor general de Guerra.

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al comandante de Caballería, D. Toribio Latasa Ansotegui, la cruz sencilla y placa de la referida Orden, con la antigüedad de 30 de enero de 1900 é igual día y mes de 1910, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 17 de mayo del año último, promovida por el oficial primero del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Fernando Halcón Gómez, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 26 de septiembre próximo pasado, promovida por el teniente coronel de la Guardia Civil D. Al-

fonso García Vivar, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla conmemorativa de la repatriación, y la Gran Placa de Honor y Mérito de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de las mismas, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 19 de abril último, promovida por D.^a Matilde Shlly Trenchuelo, marquesa de Casa Ramos, en súplica de que le sean transmitidas las pensiones correspondientes á dos cruces de segunda clase de la Orden de San Fernando, que poseía su difunto padre, el Teniente general D. Ricardo Shlly Comestfort; resultando que al causante le fueron concedidas en el empleo de comandante y por virtud de juicio contradictorio las dos mencionadas cruces, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición de la recurrente, como comprendida en la ley de 4 de julio último (D. O. núm. 149), debiendo serle abonadas dichas pensiones en la cuantía de 2.000 pesetas anuales cada una de ellas, ó sea en total 4.000 pesetas al año, por la Intendencia militar de la primera región, á partir, por su condición de casada, del 21 de marzo de 1909, fecha en que empezó á regir la ley de 1.^o del mismo mes y año. Siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que no se practique el abono de los cinco años de atrasos que á la interesada corresponderían á tenor de lo dispuesto en la vigente ley de contabilidad, por cuanto la citada de 1.^o de marzo prescribe que sus efectos no pueden ser retroactivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Carlos Vieyra de Abreu y Tort y termina con D. José Molina Tapia, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Carlos Vieyra de Abreu y Tort, de la Comandancia de Avila, á la Dirección general de Cría Caballar y Remonta.
- » Francisco García Ferrer, de la Comandancia de Logroño, á situación de excedente en la quinta región y afecto para haberes á la expresada Comandancia.

Comandantes

- D. Justo Pardo González, de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, á la Comandancia de Cáceres.
- » Andrés Berges Serrano, de la Comandancia del Norte, á la Dirección general de Cría Caballar y Remonta.
- » Antonio Pons Santoyo, excedente en la primera región, á la Comandancia del Norte.
- » José Martínez Ibáñez, del Colegio de Guardias Jóvenes, á la Comandancia de Valladolid.
- » José Ubago Martínez, de la Comandancia de Valladolid, al Colegio de Guardias Jóvenes.
- » Carlos Sánchez Márquez, de la Comandancia de León, á la de Orense.
- » Francisco Luque Gálvez, de la Comandancia de Pontevedra, á la de León.
- » Baldomero Navarrete Ríos, de la Comandancia de Orense, á la de Pontevedra.
- » Victoriano Gómez Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Huesca, á situación de excedente en la primera región y afecto para haberes á la de Madrid.

Capitanes

- D. Rodolfo Tormo de Revelo, de la tercera compañía de la Comandancia de Huesca, á la segunda de la de Baleares.
- » José Blasco Muñoz, de la primera compañía de la Comandancia de Canarias, á la primera de la de Valencia.
- » Juan Egea Urraco, de la cuarta compañía de la Comandancia de Avila, á la primera de la de Canarias.
- » Evaristo Ocón Rivera, de la tercera compañía de la Comandancia de Badajoz, á la cuarta de la de Avila.
- » José Aladro Sánchez, de la segunda compañía de la Comandancia de Lérida, á la tercera de la de Badajoz.
- » Fernando Monforte Bertolín, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, á la plana mayor de la misma Comandancia.
- » Domingo Vida Martínez, ascendido, de la Comandancia de Málaga, á la segunda compañía de la de Lérida.
- » Ramón Fernández Costa, ascendido, de la Comandancia de Lugo, á la primera compañía de la de Huesca.
- » Higinio Yáñez Salinas, ascendido, de la Comandancia de Coruña, á la primera compañía de la de Gerona.
- » Arturo Shiaffino Martínez, de la primera compañía de la Comandancia de Gerona, á la tercera de la de Huesca.

Primeros tenientes

- D. Ricardo Macarrón Pindo, de la Comandancia de Valencia, á la de Caballería del 5.^o tercio.
- » Godofredo Juez Badal, de la Comandancia de Caballería del 5.^o tercio, á la de Valencia.
- » Eduardo Nofuentes Montero, de la Comandancia de Granada, á la de Almería.
- » Mariano Rivero López, de la Comandancia de Almería, á la de Granada.
- » Pedro Martínez Mainar, ingreso del Arma de Infantería, á la Comandancia de Barcelona.
- » José Martínez Frieria, ingreso del Arma de Infantería, á la Comandancia de Vizcaya.
- » Alfredo Sempurín Ramos, de la Comandancia del Sur, á la del Norte.
- » Antonio Martín Gamero y López Gallarte, de la Comandancia del Norte, á la del Sur.
- » Manuel Rodríguez Molina, de la Comandancia de Caballería del 14.^o tercio, á la de Palencia.
- » Juan Azpiroz Miqueo, de la Comandancia de Palencia, á la de Caballería del 14.^o tercio.

Primeros tenientes (E. R.)

- D. Andrés Santos Ortigueira, ascendido, de la Comandancia de Coruña, á la misma Comandancia.
 » Lorenzo Díaz Navarro, ascendido, de la Comandancia de Málaga, á la misma Comandancia.
 » Pedro Gandoy Páramo, de la Comandancia de Segovia, á la de Lugo.
 » Pedro Esteban Valle, de la Comandancia de Logroño, á la de Oviedo.
 » Juan Manso de las Heras, de la Comandancia de Vizcaya, á la de Logroño.
 » Ambrosio Pérez Esteverena, ascendido, de la Comandancia de Alava, á la misma Comandancia.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Camilo Quiroga Marcos, de la Comandancia de Oviedo, á la de Lugo.
 » Salvador Rodrigo Estebananz, ascendido, de la Comandancia de Madrid, á la de Segovia.
 » Miguel Román Aibar, de la Comandancia de Gerona, á la de Zamora.
 » Felipe de Juan Zalama, ascendido, de la Comandancia de Lérida, á la de Gerona.
 » Manuel Martínez Ibáñez, de la Comandancia de Alava, á la de Coruña.
 » José Pascual García, ascendido, de la Comandancia de Ciudad Real, á la de Málaga.
 » Ramón Urrusuno García, ascendido, de la Comandancia de Oviedo, á la de Alava.
 » José Molina Tapia, ascendido, de la Comandancia de Málaga, á la de Oviedo.

Madrid 12 de octubre de 1912.—LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales del cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Donato Marín Hellín y termina con D. Ignacio Cortacans Botella, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta, séptima y octava regiones, de Canarias y Melilla, Gobernador militar de Ceuta, Interventor general de Guerra y Jefe del Archivo general militar.

Relación que se cita.

Oficiales primeros

- D. Donato Marín Hellín, del Gobierno militar de Guipúzcoa, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.
 » Eugenio Hernández Garrido, del Gobierno militar de León, á la Subinspección de las tropas de la 8.ª región.
 » Emilio Barroso Crespo, ascendido, de la Subinspección de las tropas de la 3.ª región, á la misma.
 » Primo Sánchez Tembleque, ascendido, del Gobierno militar de Guadalajara, al mismo.
 » Sebastián Escalona Moris, ascendido, de la Subinspección de las tropas de Melilla, á la misma en plaza de oficial segundo.

Oficiales segundos

- D. Aurelio Cuenya Morante, ascendido, del Archivo general militar, al mismo.
 » José Migoya García, ascendido, de la Subinspección de las tropas de la 1.ª región, á la misma.
 » Eduardo Villanueva Bejerano, ascendido, de la Intervención general de Guerra, á la misma.
 » Isidoro Sorzano González, ascendido, de la Subinspección de las tropas de la 3.ª región, á la misma.
 » Tomás Jiménez Sanz, ascendido, de la Capitanía general de la 3.ª región, á la misma.
 » Rafael González Bernal, ascendido, del Gobierno militar de Ceuta, al mismo, en plaza de oficial tercero.

Oficiales terceros

- D. Ricardo Daura Martín, de la Capitanía general de la 8.ª región á la Subinspección de las tropas de la tercera.
 » Pedro Morales Gómez, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Gobierno militar de Guipúzcoa.
 » Eusebio Alarcía López, del Gobierno militar de Vizcaya, al Archivo general militar.
 » Braulio Martínez Huerta, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la primera región, al Gobierno militar del Campo de Gibraltar.
 » Jesús López Gómez, ascendido, de la Capitanía general de la séptima región, al Gobierno militar de León.
 » Andrés Vad Vasco, ascendido, de la Capitanía general de Canarias, al Gobierno militar del Campo de Gibraltar.
 » Manuel Velasco Quer, ascendido, de la Comandancia general de Somatenes de Cataluña, á la Capitanía general de la octava región.
 » Luis Delgado Navarro, ascendido, del Gobierno militar de Santander, al Archivo general militar.
 » Salvador Ferrer Espallargues, ascendido, del Gobierno militar de Las Palmas, á la Subinspección de las tropas de la segunda región.
 » Ignacio Cortacans Botella, ascendido, de la Subinspección de las tropas de la cuarta región, al Gobierno militar de Vizcaya.

Madrid 12 de octubre de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.. Terminado el plazo de admisión de instancias para proveer dos vacantes de profesor que existen en la Academia de Ingenieros, anunciadas por real orden circular de 15 de julio último (D. O. núms. 160), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para profesor de la clase de inglés, en vacante de capitán, al primer teniente ayudante de profesor de dicho Centro, D. Francisco Bue-ro García, percibiendo á partir de 1.º del presente mes la gratificación anual de 1.500 pesetas, en vez de la que actualmente disfruta por el cargo que ejerce. Asimismo S. M. ha tenido á bien declarar desierto el concurso correspondiente á la clase de alemán que será provista entre los que la Junta de información de la Academia considere aptos para su desempeño, á cuyo efecto dicha Junta procederá en la forma que previene el artículo 10 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas en solicitud de que se les releve del compromiso que tienen contraído para satisfacer el primer plazo de cuota militar, por reducción de tiempo de servicio en filas, á favor de los individuos que se expresan en la relación que á continuación se inserta, que da principio con Juan Cumella Masdeu y termina con Eduardo García Rodeja, los cuales han sido alistados en el punto que á cada uno se le señala y excluidos totalmente por inútiles, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder á la petición de los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta y séptima regiones.

Relación que se cita

Juan Cumella Masdeu.—Barcelona.
 Emilio Ventura Riu.—ídem.
 José Durán Piñana.—Tortosa.
 Juan Cervera Estupiña.—ídem.
 Vicente García Aguilar.—Zaragoza.
 Eduardo García Rodeja.—Valladolid.

Madrid 11 de octubre de 1912. LUQUE.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 del mes próximo pasado, al que acompaña la instancia que elevó al Gobernador militar de Guipúzcoa el recluta del reemplazo del corriente año, José Ayestarán Ceberio, en solicitud de que se le admita en la Caja de recluta una carta de pago por valor de 1.500 pesetas, para que unida á la de 500 que ingresó anteriormente formen el total de 2.000, correspondientes á la cuota militar por reducción del servicio en filas, que señala el artículo 268 de la vigente ley de reclutamiento, consultando V. E., en su vista, si puede ser admitido el pago de la citada cuota en la forma que lo verifica el mencionado recluta; considerando que si bien el citado artículo dispone que las cuotas militares por reducción del tiempo de servicio en filas se satisfarán en tres plazos, tal precepto está inspirado, sin duda alguna, en el deseo de facilitar el pago, sin que por lo tanto se oponga á que, si á los interesados les conviene, hagan el ingreso total de la cuota de 1.000 ó 2.000 pesetas, según por la que opten, en el plazo señalado para el pago de la primera, con lo cual no sólo se facilita á los mozos y sus familias los medios de cumplir sus deseos, sino que se benefician los intereses del Estado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se admita en la caja de recluta la carta de pago de 1.500 pesetas, á fin de que, uniéndola á la de 500 ya ingresadas, se considere abonada la cuota de 2.000 á que hace referencia el citado artículo 268.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuela Junco Isla, vecina de Llanes, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo á su hijo José Fernández Junco; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta, primera, segunda, tercera, quinta y sexta regiones.

Señores Intendente general militar ó Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCION			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Claudio Rodríguez Rosel.....	1910	Madridejos.....	Toledo....	Toledo.....	28	enero.	1911	595	Toledo.
Eugenio Noriega y Rubín.....	1909	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	13	dicbre.	1909	457	Cádiz.
Raimundo Velasco Conejero....	1909	Linares.....	Jaén.....	Jaén.....	14	idem.	1909	397	Jaén.
Tomás Silva Corral.....	1909	Almería.....	Almería....	Almería....	15	ocbre.	1909	398	Almería.
Antonio González Pérez.....	1910	Mazarrón.....	Murcia....	Murcia....	22	dicbre.	1910	683	Murcia.
Pascual Azorín García.....	1910	Yecla.....	Idem.....	Idem.....	25	febro.	1911	463	Idem.
Juan Sánchez Sánchez.....	1909	Carabaca.....	Idem.....	Idem.....	9	dicbre.	1909	273	Idem.
Leopoldo Cuni Cabot.....	1910	Barcelona.....	Barcelona..	Barcelona..	19	setbre.	1910	1791	Barcelona.
Arcadio Roca Mercader.....	1910	Villanueva y Geltrú.....	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1910	61	Idem.
José Coma Serrabón.....	1910	Folgorolas.....	Idem.....	Idem.....	27	idem.	1910	40	Idem.
Jaime Domenech Jordá.....	1909	Capsech.....	Gerona....	Gerona....	28	ocbre.	1909	22	Gerona.
Fernando Sastre Lozano.....	1910	Tarragona.....	Tarragona..	Tarragona..	19	enero.	1911	106	Tarragona.
José Guijarro López.....	1909	Zaragoza.....	Zaragoza....	Zaragoza....	17	idem.	1910	916	Madrid.
Luis Canals Taengúa.....	1910	Huesca.....	Huesca....	Huesca....	31	dicbre.	1910	902	Huesca.
Enrique Nagore Nagore.....	1910	Pamplona.....	Navarra....	Pamplona...	31	idem.	1910	81	Navarra.
Juan Alvarez López.....	1910	Bilbao.....	Vizcaya....	Bilbao.....	21	idem.	1910	517	Vizcaya.
D. Juan Manuel Torrontegui Gar-teiz.....	1910	Bermeo.....	Idem.....	Idem.....	2	agosto.	1910	69	Idem.
Pedro Echevarri Ipiña.....	1910	Ceberio.....	Idem.....	Idem.....	17	nobre.	1910	329	Idem.
José Díaz Legorburu.....	1910	San Sebastián.....	Guipúzcoa.	SanSebastián	21	enero.	1911	183	Guipúzcoa.
Julián Alcántara Aldunate.....	1910	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31	dicbre.	1910	591	Idem.
Lorenzo Gil Solano.....	1910	Zumárraga.....	Idem.....	Idem.....	31	enero.	1911	312	Idem.

Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1910 José Bassas Roma, vecino de Torelló, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas para cubrir bajas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Angel Vallejo, vecino de Guadalajara, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo el recluta José María Pérez Martínez; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas para cubrir bajas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Martínez Velasco, vecino de Bareyo, provincia de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según resguardo núm. 2.479 de entrada y 1.334 del registro, expedido en 29 de abril de 1908, para responder de la suerte que en su reemplazo correspondiera al mozo Felipe Braulio Abascal Hazas, recluta del reemplazo de 1908 por la zona de Santander, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Lázaro Garcés Ramos, vecino de Soria, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la delegación de Hacienda de la provincia indicada, según resguardo núm. 191 de entrada y 65 del registro, expedido en 12 de noviembre de 1909 para responder de la suerte que en su reemplazo correspondiera al mozo Martín Muñoz y García Vinuesa, recluta del reemplazo de 1909 por la zona de Soria, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia,

las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Gaspar Alvarez Pacios, vecino de San Juan de Paluezas, provincia de León, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 37, expedida en 25 de septiembre de 1908, para redimir del servicio militar activo á su hijo Buenaventura Alvarez García, recluta del reemplazo de dicho año perteneciente á la zona de León, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Bordonado Ginés, vecino de Elche, provincia de Alicante, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 943, expedida en 27 de septiembre de 1911 para redimir del servicio militar activo á su hijo Santiago Bordonado González, recluta del reemplazo del mismo año por la zona de Alicante, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que los efectos de la redención del interesado los surtió la carta de pago número 1.000, expedida por la mencionada Delegación en 28 del propio mes de septiembre, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas correspondientes á la citada carta de pago núm. 943, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Estado Mayor Central del Ejército

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En los exámenes extraordinarios verificados en la Escuela especial de radiotelegrafía del Centro electrotécnico y de comunicaciones militares, en 14 del mes próximo pasado, han sido aprobados para su ascenso á mecánico-motoristas primeros, los alumnos de aquella, que se expresan en la adjunta relación; los cuales,

RELACION de los individuos de tropa de las unidades de Telégrafos que se expresan, aprobados en los exámenes extraordinarios verificados en la Escuela especial de Radiotelegrafía, en 14 del mes próximo pasado, con expresión de las categorías á que ascienden y de los números de orden de preferencia que, con arreglo á las censuras obtenidas, les corresponden.

CUERPOS	CLASES	NOMBRES	Número de orden de preferencia.
3.º regimiento mixto de Ingenieros.....	Soldado.....	Emilio Domínguez Domínguez.....	1
	Otro.....	Eduardo Moll González.....	2

Madrid 10 de octubre de 1912.—González Parrado.

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que el sargento Manuel Cerrato García cause baja en la Escuela Superior de Guerra y alta en el regimiento de Infantería de Castilla núm. 16, y el del mismo empleo del regimiento de Covadonga núm. 40, Pablo Rubio Cercas, ocupe la vacante del primero en dicho Centro, en la revista de noviembre próximo.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los trompetas que figuran en la siguiente relación, pasen destinados al escuadrón Cazadores de Tenerife, verificándose su alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. ... muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la cuarta, quinta y sexta regiones y de Canarias é Interventor general de Guerra.

en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del reglamento provisional para la instrucción técnica de las tropas de telégrafos, aprobado por reales órdenes de 6 de marzo y 23 de junio de 1905 (C. L. núms. 45 y 117), disfrutarán, con la limitación que expresa dicho artículo, en las nuevas categorías á que ascienden, la antigüedad del día de la fecha, que es la de aprobación de las actas de exámenes, y dentro de esta antigüedad se colocarán en el orden correlativo marcado por el de preferencia obtenido en aquellos.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1912.

El General jefe

Julián González Parrado.

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Cuerpos
Ramón Latorre Solana.....	Lanceros del Rey.
José Miñón Ortega.....	Idem España.
Diego Germán Sánchez.....	Dragones de Santiago.

Madrid 9 de octubre de 1912.

Marquina.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer, que el soldado de la sección de tropa de la Escuela Superior de Guerra, José Fernández García, pase destinado al regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, y el de igual clase del de Cazadores de Lusitania, 12.º de la misma Arma, Gregorio Moral y García, á la sección de tropa de aquel Centro, verificándose el alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. ... muchos años. Madrid 11 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,

Vicente Marquina

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones, Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad Militar

PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: Para cubrir una plaza de mozo vacante en la farmacia militar de Jaca, de orden del Excmo. Sr. Mi-

nistro de la Guerra, se nombra con arreglo al reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. núm. 77), á Angel Apezteguía Martínez, que se halla en expectación de destino, con residencia en Burgós, debiendo incorporarse en el plazo de quince días.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,
José de Lacalle.

Excmo. Sr. Inspector de Sanidad militar de la quinta región.

Excmos. Sres. Inspector de Sanidad militar de la sexta región y Presidente de la Junta facultativa de Sanidad militar y Señor Director del Laboratorio central de medicamentos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Jaime Pérez López, y del certificado facultativo que á la misma se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo para Ferrol.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1912.

El Jefe de la sección,
Francisco Martín Arriue.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Sección de Ajustes y Liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército

DESTINOS

Circular. Se ruega á los jefes de los cuerpos ó comisiones liquidadoras á que hubiesen pertenecido en la isla de Cuba los individuos que figuran en la siguiente relación, que da principio con el cabo Tomás León Castro y termina con el soldado Salvador Barrios Fala, se sirvan comunicarlo á esta sección á la posible brevedad.

Madrid 11 de octubre de 1912.

El Coronel Jefe
Gonzalo Velasco.

Relación que se cita.

Cabo

Tomás León Castro.

Soldados

Antonio López Moral.

Angel Soler Soria.

Eusebio Cristóbal Fora.

Francisco Heraclín Rivas.

José Mariano Sánchez.

José Merino Sánchez.

José Pérez Montejo.

José Rubio.

José Sánchez Laso.

José Tomesaña Incógnito.

Lorenzo Expósito Expósito.

Manuel Mallo Parrondo.

Mario Nava Arenas.

Mariano Pardo Castro.

Salvador Barrios Fala.

Madrid 11 de octubre de 1912 — *Velasco.*